

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 11001 31 03 022 2021 00042 00 – **acumulada**.

Atendiendo lo solicitado en el escrito visto a posición 13 de demanda acumulada (*virtual*), se **CONCEDE LA APELACIÓN** solicitada en el efecto suspensivo – únicamente en lo que respecta a la acumulación.

En consecuencia por secretaria remítase el plenario a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, para lo de su cargo. Art. 324 del C. G. del P. Ofíciase.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Civil 023

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8c4a0da076a01129dd35fba27402533de1793805241de198659a362ac7fd1da**

Documento generado en 27/07/2021 04:24:58 PM